



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT. 890003829-1
DANE 163130000718
TEL. 7434621
CALARCA QUINDÍO

ESTUDIO PREVIO

Calarcá, Marzo de 2026

DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD O PROBLEMA INSTITUCIONAL QUE SE PRETENDE SATISFACER

La institución educativa Antonio Nariño tiene como objetivo misional garantizar tanto la calidad en el servicio educativo como el buen funcionamiento del restaurante escolar. Debido a esto, se hace necesario continuar dotando de elementos de menaje para el uso exclusivo del restaurante escolar.

1. Que la Alcaldía Municipal de Calarcá, realice transferencia mediante resolución N° 1201 del 10 de Diciembre de 2025 a la **INSTITUCION EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO** del Municipio de Calarcá (Quindío), por valor de Un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos (**\$1´155.340,00**), para la dotación de cocina o menaje.

Para lo que es necesario el contratar la compra de los siguientes elementos para la institución educativa Antonio Nariño.

CANT	DESCRIPCION
1	CUCHILLOS MEDIANO #8
1	CUCHILLOS GRANDE #10
1	EXPRIMIDOR DE LIMONES
2	TABLAS DE PICAR GRANDE
1	ORGANIZADOR DE VERDURA POR 3 COMPARTIMENTOS
18	TOALLAS MULTIUSOS
3	ENSALADERAS CUADRADA DE 13L CON TAPA
20	CUCHARAS
2	PELA PAPAS
5	BANDEJAS DE PLASTICO
10	VASOS PLASTICOS
3	JARRAS DE 5L DE PLASTICO
2	PINZAS METALICAS
2	ENSALADERA CUADRADA DE 10L CON TAPA
3	BALDES 10L PLASTICO
2	COLADORES METALICOS 22 cm

Justificación

Debido a la necesidad requerida por la institución educativa, la mejor forma y la más conveniente para satisfacerla se sugiere celebrar un contrato de compra para la I.E Antonio Nariño, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Existen recursos en los siguientes rubros:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO

NIT. 890003829-1

DANE 163130000718

TEL. 7434621

CALARCA QUINDÍO

Fuente Financiación	Código presupuestal	Rubro	Valor
6-Transferencias Municipales de Calidad SGP	2.3.2.02.01.003.3694002	Utensilios de material plástico para la mesa y cocina	\$ 1.155.340,00
	Total		\$ 1.155.340,00

De otra parte, es deber legal y constitucional de la administración dar cumplimiento a sus deberes y obligaciones, por tales razones se hace indispensable para la institución educativa de Antonio Nariño, contratar la compra que permita el adecuado y oportuno cumplimiento de sus fines misionales y académicos.

DEFINICIÓN TÉCNICA DE LA FORMA COMO LA INSTITUCION EDUCATIVA PUEDE SATISFACER SU NECESIDAD O PROBLEMA

Para satisfacer la necesidad de la Institución Educativa, está el contratar el proponente que realizará el contrato de compra el cual deberá cumplir con las especificaciones y características técnicas de servicio a adquirir y que hará parte de la imputación presupuestal 2.3.2.02.01.003.3694002 Utensilios de material plástico para la mesa y cocina (Transferencias Municipales - SGP Calidad)

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

Objeto del contrato	Contrato de compra de Menaje para el restaurante escolar de la Institución Educativa Antonio Nariño consistentes.
Plazo:	El contrato a realizar tendrá una duración de (10) días contados a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato.
Valor	Un millón ciento cincuenta y cinco mil trescientos cuarenta pesos (\$1'155.340,00)
Lugar de ejecución:	Institución educativa ANTONIO NARIÑO.
Forma de pago:	LA INSTITUCION EDUCATIVA pagará al CONTRATISTA El presente contrato Compra así: Un único pago por el 100% del valor del contrato con PREVIA PRESENTACIÓN DE INFORME DE ACTIVIDADES Y RECIBIDO A SATISFACCIÓN FINAL POR PARTE DEL SUPERVISOR
Supervisor	CRISTIAN CATAÑO DAZA

SOPORTE TÉCNICO Y ECONÓMICO DEL CONTRATO

En términos técnicos – económicos, el contrato derivado de la necesidad descrita, se sustenta en las razones expuestas; presupuestalmente se fundamenta en los rubros 2.3.2.02.01.003.3694002 Utensilios de material plástico para la mesa y cocina (Transferencias Municipales - SGP Calidad) y cuenta con la disponibilidad requerida.

FUNDAMENTO JURÍDICO

La modalidad de la contratación se ajusta a la aprobación del consejo directivo para los 20 SMLMV, de conformidad con el artículo 13 de la ley 715 de 2001; igualmente lo contemplado en el decreto 4791 de 2008 y Decreto 1082 de 2015.

ANALISIS DE RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA

Atendiendo a lo previsto por el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y lo pretendido por las partes que es suscribir un contrato para la ejecución del programa, se observa que este servicio no presenta riesgos toda vez que se trataría de un contrato de pago posterior, sujeto a entregas y avances a satisfacción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ANTONIO NARIÑO
NIT. 890003829-1
DANE 163130000718
TEL. 7434621
CALARCA QUINDÍO

RESPONSABLE

NOMBRE: JORGE HELI LOPEZ NUÑEZ
CARGO: RECTOR

Firma: